



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0062 PH

Fecha de radicación: 8/07/2025

#### 1. INFORMACION GENERAL

NPN:	68001-00-03-00-00-0001-0014-5-00-00-0380
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-434445
DIRECCION DEL PREDIO:	CASA 155 MANZANA Q SECTOR 6
BARRIO:	CRISTAL BAJO
PROPIETARIO(s):	Delio Ernesto Cardenas Zafra y Alfredo Enrique Serrano Moreno
AREA DEL PREDIO:	61.287 m <sup>2</sup>
DESTINACION:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	173,065 m <sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 21 # 129A - 16

Posee un área privada construida de 49,934m<sup>2</sup>, un área privada libre 5,617m<sup>2</sup>. Área Privada total de 55,551m<sup>2</sup>.

##### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 21 # 129A - 14

Posee un área privada construida de 59,813m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 59,813m<sup>2</sup>.

##### TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 21 # 129A - 14

Posee un área privada construida de 63,318m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 63,318m<sup>2</sup>.

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0469, expedida el día 1 de abril de 2024, por la Curadora Urbana N.º 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Mario Concepción Atria Vargas

Matrícula 68700-49946

Se expide en Bucaramanga, el 26 de agosto de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
VC

